



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sustracción de bienes sucesorales
Demandantes	Edwin Vélez Toro. CC. 71.718.619 Sebastián Vélez García. CC. 1.017.186.890
Demandada	María del Carmen Valdés Rivas, CC. 32.349.054
Radicado	05001 31 10 014 2021 00145 00
Decisión	Ordena Incorporar respuesta recibida

Se dispone incorporar legalmente al plenario y para conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de la ciudad, respecto al oficio No. 1735.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO

Carrera 79 N° 41 Sur 36 Casa de Gobierno-San Antonio de Prado. Telefax 379 46 46.
Email: J03cmpcomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 24 de noviembre 2021

OFICIO No. 987

Señores
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

ASUNTO: Respuesta al Oficio No. 1735

En atención al oficio en mención, se procedió a la revisión del expediente con radicado No. 2018 001190; sobre el mismo es pertinente informar que el 01 de octubre de 2019, se hizo presente el abogado Camilo Escobar Ossaba, apoderado judicial de la parte demandante, quien manifestó su intención de retirar la demanda; así se lee en constancia obrante a folio 17 y a folio 18 reposa auto de cúmplase, que data de la misma fecha, en el que se autorizó el retiro de la misma.

Sobre la demandada en dicho proceso, señora Sonia Quintero Arbeláez, solo se tienen los datos registrados en la demanda que data de julio de 2018, Calle 43 sur No. 81-22, interior 102, Edificio Arredondo Castaño p.h, en el corregimiento San Antonio de Prado, sin más datos.

Atentamente,

CAROLINA ARENAS GIL
SECRETARIA



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a86615392184d222932d715516f8dcf38751e9602e9fb2d4699196dbf06377**

Documento generado en 09/12/2021 03:47:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>